



Jesus Maria, 29 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000845-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el expediente N° 2024-0117081, que contiene el Oficio N° 194-2024-DEGDRH-DIRESA-APURIMAC, emitido por la Dirección Regional de Salud Apurímac y el Informe N° D000874-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud; sobre la contratación temporal de los profesionales de la salud para cubrir plazas remuneradas que quedaron vacantes en el Programa SERUMS 2023-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado por la Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA, establece que: *“Las instituciones ofertantes de plazas del SERUMS podrán contratar temporalmente profesionales de la salud con las mismas condiciones establecidas para el SERUMS, en los siguientes supuestos, entre estos: a) Luego de concluido el proceso de adjudicación, hayan quedado plazas SERUMS ofertadas sin ser cubiertas y b) Cuando iniciado el SERUMS se presenten renunciaciones, abandonos o se genere cualquier circunstancia por la cual una plaza SERUMS quede sin ser cubierta...”*;

Que, con Decreto Supremo N° 271-2023-EF, con fecha 1 de diciembre de 2023, modificada por Decreto Supremo N° 279-2023-EF, se aprobaron nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, otorgando a los médicos cirujanos que presten servicios dentro del Programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la suma de Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Soles (S/ 6 624,00);

Que, asimismo, según Oficio Múltiple N° D000154-2023-DIGEP-MINSA, de fecha 3 de noviembre de 2023, el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, comunicó a las DIRIS/DIRESAS/GERESAS, que el Comité Central SERUMS en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2023, mediante Acuerdo N° 001-2023-CCSERUMS del Acta N° 12-2023-CCSERUMS, autoriza a las instituciones ofertantes de las plazas SERUMS a nivel nacional, iniciar el proceso de contratación de los profesionales de la salud para lograr cubrir plazas que quedaron vacantes en el Proceso SERUMS 2023-II, en el marco de lo establecido en la Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 23330;

Que, con Oficio N° 194-2024DEGDRH-DIRESA-APURIMAC, de fecha 16 de mayo de 2024, mediante la cual el Director Ejecutivo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Apurímac, remite la documentación que da conformidad para la contratación temporal de los médicos cirujanos **Mario Antonio Toledo Castillo** y **Karen Gladys Vargas Sandoval**, y del psicólogo **Gerson Eli Miñano Flores**, quienes cubrirán plazas remuneradas que quedaron vacantes en el Programa SERUMS, correspondiente al proceso 2023-II; teniendo como fecha de inicio a partir del 1 de junio al 30 de setiembre de 2024.

Que, mediante Memorandum N° D000198-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 23 de mayo de 2024, la Jefa del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, comunica la disponibilidad presupuestal asignada para el programa SERUMS, precisando el certificado de crédito presupuestario N° 0061, en el que están contenidos los recursos asignados en la Meta 0120 - para financiar el pago de los profesionales de la salud antes mencionados, por el periodo comprendido del 1 de junio al 30 de setiembre de 2024;



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2024 15:43:17 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2024 14:49:09 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ZZEHGVV



Que, a través del Informe N° D000874-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal de la Salud, la Dirección Regional de Salud Apurímac y el Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, corresponde contratar temporalmente a partir del 1 de junio al 30 de setiembre de 2024, a los profesionales de la salud **MARIO ANTONIO TOLEDO CASTILLO, KAREN GLADYS VARGAS SANDOVAL y GERSON ELI MIÑANO FLORES**, para cubrir plazas remuneradas que quedaron vacantes en el Programa SERUMS 2023-II, en el marco de lo establecido en la Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley SERUMS;

Que, según el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegó facultades en la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, entre otros: *“e) Expedir resoluciones para el inicio, renovación y termino de los contratos, cuando corresponda, de las modalidades formativas de Internado en Ciencias de la Salud, de los profesionales de la salud que realizan Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y de la modalidad académica de capacitación de posgrado: Residentado Médico y Odontológico, en el marco de la normativa aplicable”;*

Con el visado de las Jefas de Equipo II de los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón, y de Programación y Presupuesto, ambas de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, el Decreto Supremo N° 271-2023-EF y modificatoria, que aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, en la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Resolución Ministerial 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Contratar temporalmente a partir del 1 de junio de 2024, a los profesionales de la salud, conforme se detallan a continuación, para cubrir plazas remuneradas que quedaron vacantes en el Programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud del Proceso 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERIODO DE CONTRATO
01	MARIO ANTONIO TOLEDO CASTILLO	46540737	MEDICO CIRUJANO	MAMARA (MAMARA – GRAU - APURIMAC)	DEL 1/06/2024 AL 30/09/2024
02	KAREN GLADYS VARGAS SANDOVAL	005806687		ATUMPATA (ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC)	
03	GERSON ELI MIÑANO FLORES	76662854	PSICOLOGIA	CACHORA (CACHORA – ABANCAY - APURIMAC)	

Artículo 2. - Precisar que, el egreso que demande la presente resolución, se aplicará a la Especifica de Gastos 2.1.1.3.1.3 - Personal SERUMS - de la Cadena Funcional 9001 3999999 5000005 20.006.000854 – Meta 0120 - Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 de la Administración Central del Ministerio de Salud del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

Artículo 3. - Disponer que la Dirección Regional de Salud Apurímac, que ha asignado plazas vacantes remuneradas SERUMS, remita los primeros tres (3) días de cada mes a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, el correspondiente reporte de asistencia y permanencia, a fin de elaborar las planillas de pago de los mencionados profesionales.



Artículo 4.- Disponer que el Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, efectúe el pago de la compensación remunerativa a los profesionales de la salud contratados temporalmente, de acuerdo al informe y/o reporte de los establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud Apurímac.

Artículo 5. - Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Personal de la Salud; a los Equipos Funcionales de Remuneraciones y Pensiones; Programación y Presupuesto e Ingreso y Escalafón; integrantes de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, al Equipo Funcional de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Salud Apurímac y a los mencionados profesionales de la salud para las acciones que correspondan.

Artículo 6. - Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

